Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 029

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

En la ciudad de San Lorenzo a los cinco días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa Molman S.A. con representante legal Miryan Manzur de Molas con C.I. N° 481.237, domiciliado en la calle Choferes del Chaco N° 1700, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Elementos de Limpieza, con base a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: La ***FACULTAD***, contrata la Adquisición de Elementos de Limpieza, de la Firma **Molman S.A. con representante legal Miryan Manzur de Molas con C.I. N° 481.237,** La **CONTRATADA**, a partir del 5 de julio hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento por Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución N° **460/2012.**----------

SEGUNDA: La empresa **Molman S.A. con representante legal Miryan Manzur de Molas con C.I. N° 481.237,** proveerá de sus bienes a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.-

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los bienes, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los bienes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **Molman S.A. con representante legal Miryan Manzur de Molas con C.I. N° 481.237,** presenta las documentaciones legales exigidas para el efecto--

Dichos pagos serán imputados al rubro **340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos**. - FF30 - Recursos Institucionales.----------

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	47131802-002	Cera líquida autobrillo incolora aroma lavanda - 900 ml	Unidad	400	Virginia	Chile	Unidad	11.500	4.600.000
2	47131802-002	Cera liquida autobrillo rojo - 900 ml.	Unidad	620	Virginia	Chile	Unidad	11.500	7.130.000
13	47121801-001	Plumero Mediano	Unidad	20	Columbina	Nacional	Unidad	12.000	240.000
TOTAL									**11.970.000**

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

MOLMAN S.A.

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantia bancaria, una póliza de Seguro o (declaración Jurada) que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs. 598.500.- (Guaraníes quinientos noventa y ocho mil quinientos.)----------

SEXTA: Queda establecido que el monto máximo a contratar es de Gs. 11.970.000.- **(Guaraníes Once millones novecientos setenta mil)** asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto – rubro **340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos**. - FF30 - Recursos Institucionales.-

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no esta obligada a adquirir los bienes por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

Molman S.A.
Empresa Adjudicada

MOLMAN S.A.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano